



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 381 del 2022 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, determinó la necesidad de contratar el: **«CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la secretaria de Infraestructura adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Pública No. **LIC-SI-005-2022.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SEIS MIL TREINYA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$6.035.460.081,00) M/CTE.**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los siguientes participantes, las cuales se le dio respuesta:

ORDEN	OBSERVANTE
1	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA S.A.S.
2	VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S.
3	KMV INGENIERIA S.A.S.
4	ARNULFO MOLINA POLO

Que mediante Resolución No. 481 del 08 de mayo del 2023, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. **LIC-SI-005-2022** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos.



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 17 de mayo del 2023 a las 9:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO

17/05/2023 12:50 PM

Abierto

Evaluación de la documentación recibida

- 1** SOSDOM S.A.S
Oferta: GOB BOLIVAR 005/SOSDOM
Valor:0 COP

- 2** CONSORCIO CONSTRUEDEN
Oferta: OFERTA CONSTRUEDEN
Valor:0 COP

- 3** GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS
Oferta: GLOBAL E&D - GOBERNACION BOLIVAR LIC-SI-005-2022
Valor:0 COP

- 4** CONSORCIO TECNICARIBE
Oferta: CONSORCIO TECNICARIBE
Valor:0 COP

- 5** CONSORCIO EDEN RA
Oferta: EDEN RA - LIC-SI-005-2022
Valor:0 COP

- 6** CONSORCIO VH PARQUE
Oferta: V-HHT PARQUE EDEN -2023
Valor:0 COP

- 7** CONSORCIO PARQUE EDEN III
Oferta: OFERTA PARQUE EDEN III
Valor:0 COP



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que el día 29 de mayo del 2023, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	HABILITACIÓN
1	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
2	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
3	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
4	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
6	SUBSANAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
7	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO

PONDERACIÓN - REVISAR

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AI N	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYME S	TOTAL
PROPONENTE 1	SOSDOM S.A.S	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
PROPONENTE 2	CONSORCIO CONSTRUEDEN (RYD CONSTRUCCIONES SAS 50%; CONSTRUCTORA SAN MARINO S.A.S. 50%)	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
PROPONENTE 3	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
PROPONENTE 4	CONSORCIO TECNICARIBE (INVERSIONES CARIBE SIGLO XXI S.A.S. 50%; TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S ZOMAC 50%)	NA	19	20	1	0	0,25	40,25
PROPONENTE 5	CONSORCIO EDEN RA (A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%; REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S. 50%)	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
PROPONENTE 6	CONSORCIO VH PARQUE (VERNIER INFRAESTRUCTURA S.A.S. 90%; CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. 10%)	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
PROPONENTE 7	CONSORCIO PARQUE EDEN III (KMV INGENIERIA SAS 20%; CONCEPTOS DE INGENIERIA SAS 60%; GDM DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 20%)	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 05 de junio del 2023, como se puede constatar fueron allegadas por los proponentes en el portal del SECOP II, las siguientes:

PROPONENTE	NOMBRE	OBSERVACIÓN Y/O SUBSANACIÓN
PROPONENTE 1	SOSDOM S.A.S.	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROPONENTE 2	CONSORCIO CONSTRUEDEN (RYD CONSTRUCCIONES SAS 50%; CONSTRUCTORA SAN MARINO S.A.S. 50%)	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

PROPONENTE 3	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROPONENTE 4	CONSORCIO TECNICARIBE (INVERSIONES CARIBE SIGLO XXI S.A.S. 50%; TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S ZOMAC 50%)	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROPONENTE 5	CONSORCIO EDEN RA (A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%; REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S. 50%)	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROPONENTE 7	CONSORCIO PARQUE EDEN III (KMV INGENIERIA SAS 20%; CONCEPTOS DE INGENIERIA SAS 60%; GDM DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 20%)	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron subsanaciones en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Que, como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE #	NOMBRE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	SOSDOM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CONSTRUEDEN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	GLOBAL ENGINEERING AND DESING	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO TECNICARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO EDEN RA.	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
6	CONSORCIO VH PARQUE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO PARQUE EDEN III	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYMES	TOTAL
1	SOSDOM S.A.S.	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	CONSORCIO CONSTRUEDEN	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	GLOBAL ENGINEERING AND DESING	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4	CONSORCIO TECNICARIBE	NA	19	20	1	0	0,25	40,25
5	CONSORCIO EDEN RA.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
6	CONSORCIO VH PARQUE	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
7	CONSORCIO PARQUE EDEN III	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que, atendiendo el cronograma del proceso, el día dieciséis (07) de junio del 2023, a las 10:00 am, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones las cuales fueron atendidas por el comité evaluador, en consecuencia, a ello, se consolida el informe de evaluación sin la ponderación del aspecto económico, así:

PROPONENTE #	NOMBRE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	SOSDOM S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO CONSTRUEDEN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	GLOBAL ENGINEERING AND DESING	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO TECNICARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO EDEN RA.	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

6	CONSORCIO VH PARQUE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO PARQUE EDEN III	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	PUNTAJE				TOTAL
				A/IN	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYMES	
1	SOSDOM S.A.S.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2	CONSORCIO CONSTRUEDEN	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	GLOBAL ENGINEERING AND DESING	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4	CONSORCIO TECNICARIBE	NA	19	20	1	0	0,25	40,25
5	CONSORCIO EDEN RA.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
6	CONSORCIO VH PARQUE	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
7	CONSORCIO PARQUE EDEN III	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. **Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad**».*

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **59,5 PUNTOS**.

19 - PE - 14

Certificado con el PIN No: 2666882073565029

Generado el 07 de junio de 2023 a las 15:40:21 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
08/06/2023	\$4.209.14

Expedida en Bogotá, D.C el 07 de junio de 2023

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

• VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité Evaluador procedió a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Oferta económica descriptada de la plataforma del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 6.035.460.081,00
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO TECNICARIBE	4	\$ 5.679.492.704,00
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	\$ 5.847.950.679,00

• REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

2	El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

3	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
------------	---	--------	-----------



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

4	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

5	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

6	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

7	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

8	No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

10	No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
-----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

11	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
-----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

12	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
-----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TECNICARIBE	4	X	
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO TECNICARIBE	4	\$ 5.679.638.055,37
CONSORCIO PARQUE EDEN III	7	\$ 5.847.434.628,27

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO TECNICARIBE		59,500000
CONSORCIO PARQUE EDEN III		57,7421598



RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE #	NOMBRE	JURÍDICO A	TÉCNICO A	FINANCIER A	RESULTADO
4	CONSORCIO TECNICARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO PARQUE EDEN III	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPOONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE					TOTAL
			CALIDAD	AI N	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYME S	
4	CONSORCIO TECNICARIBE	59,5000000	19	20	1	0	0,25	99,7500000
7	CONSORCIO PARQUE EDEN III	57,7421598	19	20	1	0,25	0,25	98,2421598

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO TECNICARIBE	99,7500000
2	CONSORCIO PARQUE EDEN III	98,2421598

Que, debido a lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó a la secretaria de Infraestructura, en su condición de delegataria, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2022, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR» al proponente CONSORCIO TECNICARIBE, representado por YESID ALBERTO SIERRA FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.064.993.156 forma asociativa integrada por: INVERSIONES CARIBE SIGLO XXI S.A.S., identificada con el NIT. 901.128.589-5, con un porcentaje de participación del 50 % y, TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC., identificada con el NIT. 901.364.037-2, con un porcentaje de participación de 50 %, por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.679.638.055,37) M/CTE.

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2022, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR» al proponente CONSORCIO TECNICARIBE, representado por YESID ALBERTO SIERRA FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.064.993.156 forma asociativa integrada por: INVERSIONES CARIBE SIGLO XXI S.A.S., identificada con el NIT. 901.128.589-5, con un porcentaje de participación del 50 % y, TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC., identificada con el NIT. 901.364.037-2, con un porcentaje de participación de 50 %, por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.679.638.055,37) M/CTE.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones



Bolívar
primero

RESOLUCIÓN No. 607 DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-005-2022 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

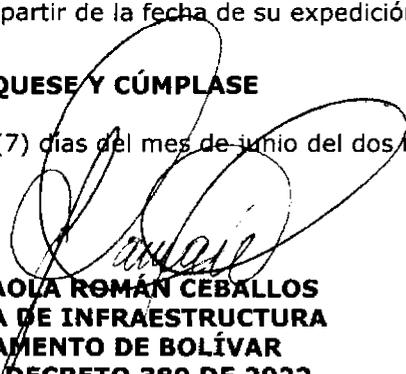
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los siete (7) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023)



GISELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADA DECRETO 389 DE 2022